

Chichimila, Yucatán a 25 de Septiembre de 2014  
Asunto: Respuesta a requerimiento de información

Francisco de Jesus Tuz chi  
Titular de la UMAIP  
PRESENTE

En respuesta a su oficio sin número, relativo al requerimiento de información que a la letra dice: "Por este medio me permito solicitarle la documentación que se hubiera generado o modificado en el período comprendido del Septiembre 2012 A Agosto 2014 relativa al artículo 9 fracción XIV de la Ley de Acceso a la Información Pública para Estado y los Municipios de Yucatán, y que se refiere al registro del padrón inmobiliario de dicho ayuntamiento".

Le informo que de conformidad con los artículos 88 fracción III de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán, 191 y 192 de la Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán, y después de una revisión exhaustiva en los archivos que se encuentran en esta unidad administrativa a mi cargo, se concluye que no existe información que se hubiere generado en el período antes señalado, toda vez que este H. Ayuntamiento no ha elaborado documento alguno que contenga el registro de bienes inmuebles durante el período antes señalado.

Sin otro particular, quedo de Usted para cualquier aclaración.

Atentamente

  
José Eduardo Tun Tuz  
Tesorero Municipal

 **TESORERÍA**  
CHICHIMILA, YUCATÁN

Nombre y Firma del Titular de la UMAIP: 

Fecha de actualización de la información: Francisco de Jesus Tuz Chi  
25 Septiembre 2014